



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece: "**Artículo 26: Facultades para modificaciones presupuestales**. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades *pro tempore* al Gobernador durante la vigencia de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política".
- b. Que el artículo 71 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, "**SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022**", en su artículo 71 establece los lineamientos que aplican específicamente a los establecimientos públicos en cuanto a las modificaciones presupuestales a la inversión, determinando que las adiciones presupuestales al agregado de inversión, independientemente de la fuente de financiación, deberán incorporarse por decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición y previa actualización de la ficha en el Banco Único de Programas y Proyectos – BUPPI y demás requisitos legales exigidos.
- c. Que el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- Indeportes Antioquia solicitó al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio No. 202203005440 del 30 de septiembre de 2022, concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos por valor de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000).
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable para realizar la incorporación de los recursos a través del oficio No. 2022030334062 del 30 de septiembre de 2022.
- e. Que La Secretaría de Educación Departamental, cuenta con los conceptos favorables emitidos por el Departamento Administrativo de Planeación, con radicados No. 2022020050429 y 2022020050463 del 29 de septiembre de 2022, para incorporar los recursos.
- f. Que la Subgerente Administrativa y Financiera de Indeportes Antioquia, certificó la viabilidad de incorporar los recursos con radicado No. 202201015797 del 30 de septiembre de 2022.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

g. Que el objetivo de este decreto es la incorporación de recursos para el proyecto técnico, científico y social al deportista, se requiere para dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo y con éste se pagaría 1 mes y 10 días del apoyo económico y parte del apoyo educativo a los atletas. De igual forma los recursos de Juegos Deportivos Institucionales se requieren para dar cumplimiento al calendario de juegos; desde INDEPORTES Antioquia, se deben realizar los Juegos Departamentales que convocan a los seleccionados de los 125 municipios para competir por el título departamental en 32 disciplinas deportivas que incluyen deportes convencionales y otros para personas con discapacidad. Las Fases Subregionales del certamen se deben realizar entre el 11 y 30 de noviembre de 2022 en los municipios de Santa Rosa de Osos, Envigado, Chigorodó, Cisneros, Jericó y Guatapé y la Final Departamental está programada entre el 28 de noviembre y el 11 de diciembre de 2022, en el municipio de Itagüí. Estas sedes fueron anunciadas recientemente por la Gobernación de Antioquia en el evento de presentación oficial de los Juegos. Adicional a lo anterior, la realización de los Juegos Departamentales exige la contratación de alimentación, medallería, trofeos, juzgamiento y otras necesidades de tipo logístico, para garantizar la participación de cerca de 9.000 deportistas. Los Juegos Departamentales son el certamen deportivo de mejor acogida en el Departamento y para el cual los deportistas antioqueños se han preparado desde los primeros meses del año.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese al Presupuesto y PAC de ingresos de Indeportes Antioquia, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Valor	Descripción
0-1010	252 F	I.1.1.02.06.006.06	\$5.000.000.000	Otras unidades de gobierno (recursos transferencias 0-1010)
		TOTAL	\$5.000.000.000	

Artículo Segundo. Adiciónese al Presupuesto y PAC de gastos de Indeportes Antioquia de acuerdo con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro Gestor	Pospre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	252 F	2-3	C43011	050057	\$4.000.000.000	Fortalecimiento de los juegos del sector social comunitario en los municipios del Dpto Ant)
0-1010	252 F	2-3	C43021	050069	\$1.000.000.000	Apoyo técnico y psicosocial a los Deportistas de Antioquia (900120)
				TOTAL	\$ 5.000.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros - Profesional Universitario	<i>HGC</i>	30-09-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>GLC</i>	30-09-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>JR</i>	30-09-22
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>DP</i>	30-09-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico	<i>DAO</i>	30-9-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.